



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIV

Martes, 28 de marzo de 1967

Núm. 73

Deposito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro (cuatro) después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que en cada Ayuntamiento se conserve un ejemplar en el sitio de costumbre del siguiente.

Los Secretarios de Ayuntamiento tendrán una estrecha responsabilidad en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, coleccionados ordenados alfabéticamente para verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 1.592

Ministerio de la Gobernación

Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local

De conformidad con lo establecido en el artículo 194, número 1, del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad, por funcionarios del Cuerpo de Depositarios de Fondos de Administración Local, de las Depositarias vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria y con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los componentes del Cuerpo de Depositarios de Fondos de la Administración Local

a) En virtud de lo dispuesto en el artículo 167, número 2, del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, modificado por Decreto 144-1965, de 20 de mayo, los funcionarios pertenecientes a las categorías especial, primera, segunda y tercera podrán solicitar todas las vacantes anunciadas.

b) Los Depositarios de Fondos de cuarta y quinta categorías sólo podrán concursar las vacantes pertenecientes a las indicadas categorías, según se expresa en el citado art. 167, número 2, del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

c) Los Depositarios de Fondos que en la actualidad desempeñen interinamente plazas correspondientes al Cuerpo, cesarán en el percibo de aumentos graduales por el tiempo de servicios prestados si no solicitan la totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostenten. (Instrucción número 1, epígrafe 25 dictada para aplicación de la Ley 108-1963).

Segunda.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y enumerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente

todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos deberán acomodarse a los modelos que se publicaron en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 29 de mayo de 1959

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para los Depositarios de categoría especial, primera, segunda y tercera, y setenta y cinco para los de cuarta y quinta, según la escala establecida en el Decreto 551 de 1960, de 24 de marzo

Tercera.—El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso podrá efectuarse en el Negociado Sexto, Sección Primera, de esta Dirección General, por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de los derechos correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier Representación diplomática o consular en España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Cuarta.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión de los concursantes.

Las renunciaciones, tanto de la totalidad de las plazas como a algunas de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para presentación de instancias tomando parte en el concurso.

Quinta.—Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que debe atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 20 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Sexta.—Para entrar en posesión de sus cargos los funcionarios designados deberán ir provistos del certificado de fianza, según dispone el artículo 16 de la Orden de este Ministerio de 10 de junio de 1965, por la que se aprueban las normas reguladoras de afianzamiento colectivo de los Depositarios de Fondos de Administración Local.

Séptima.—El concursante en quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número cuatro, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente a los funcionarios a los que se les adjudicase plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párra-

fo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada

Madrid, 6 de marzo de 1967.— El Director general, José Luis Moris.

(Categorías cuarta y quinta)

Categoría, clase y grado

Provincia de Zaragoza:

Ayuntamiento de Caspe: 5.^a, 5.^a y 18

Idem de Ejea de los Caballeros: 4.^a, 5.^a y 18

Idem de Tauste: 4.^a, 6.^a y 17

(Del "Boletín Oficial del Estado" número 68, de 21 de marzo de 1967).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.579

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Cebos envenenados

Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas he resuelto autorizar al señor Alcalde de Borja para proceder a la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas "Barbalanca", "Muela Alta", "Muela Baja", "Baldardera", "Villarneses", "Llanos de Misericordia" y "Monticulos", de aquel término municipal, a fin de exterminar a los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.

Zaragoza, 22 de marzo de 1967.—

El Gobernador civil,

José González-Sama y García

SECCION CUARTA

Núm. 1.442

Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 8 de marzo de 1967.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el convenio

que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de fábricas de hielo de Zaragoza, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación de hielo, integradas en los sectores económico-fiscales números 8422, para el periodo del año 1967, y con la mención de Z-36

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos; arts.; bases tributarias; tipo; cuotas

Tráfico de empresas: Ventas a minoristas: 186; 5.500.000; 1'80 %; pesetas 99.000

Arbitrio provincial: 233; 5.500.000; 0'60 %; 33.000 pesetas

Total: 132.000 pesetas

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y las exportaciones.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos, se fija en 132.000 pesetas

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: volumen de ventas fijado por kilovatios

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos con vencimiento a los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por periodos y conceptos no convenidos;

ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233.2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1967. —
P. D., Félix Ruiz Bergamín

Núm. 1.589

Entregas a cuenta de recursos locales

A partir del próximo mes de abril las cantidades a percibir por los Ayuntamientos de la provincia quedarán aumentados en el 5 por 100 por gastos de Administración y cobranza en la participación de las cuotas de urbana e industrial (licencia fiscal), a las que no afecta dicho descuento.

Asimismo en el expresado mes se abonará el descuento de referencia por lo que se refiere a los meses de enero, febrero y marzo, a los que no debió aplicarse.

Zaragoza, 22 de marzo de 1967.—
El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

Núm. 1.586

Administración de Tributos Directos

Sección Industrial
Licencia fiscal
Capital

Matricula industrial
para el año 1967

Confecionadas las matriculas del impuesto industrial (licencia fiscal), de las zonas del Pilar, San Pablo y Santa Engracia, de esta capital, para el actual ejercicio de 1967, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que consten en las mismas que se hallan expuestas al público en esta Administración de Tributos Directos (Delegación de Hacienda, plaza de José Antonio), durante diez días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Zaragoza, 22 de marzo de 1967.—
El Administrador de Tributos Directos,
Julio Cólera Benedi

SECCION QUINTA

Núm. 1.576

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para la provisión de cinco plazas de chóferes del Parque de Bomberos, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, acordó señalar como fecha para la realización del primer ejercicio el día siguiente hábil al en que se cumplan quince, también hábiles, de la publi-

cación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el lugar y hora que oportunamente se anunciará

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de marzo de 1967.—
El Presidente del Tribunal, Joaquín Diarte Alpuente.

Núm. 1.577

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para la provisión de dos plazas de Jefes de Negociado Letrados, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, acordó señalar como fecha para la realización del primer ejercicio el día 9 de mayo, a las once horas, en el lugar que oportunamente se indicará.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de marzo de 1967.—
El Presidente del Tribunal, Emilio Larrodé.

Núm. 1578

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para la provisión de plazas de Porteras de Escuela, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, acordó señalar como fecha para la realización del primer ejercicio el día siguiente hábil al en que se cumplan quince, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en lugar y hora que oportunamente se anunciará.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de marzo de 1967.—
El Presidente del Tribunal, José María Mir Vicente.

Núm. 1.581

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Devolución de fianza

Contratista: Don Manuel Noguerol Alvarez.

Importe de la fianza: 5.312 pesetas
Clase: En metálico.

Designación de las obras: C.222, sección de Belc' ite a El Burgo, punto kilométrico 18,550. Mejora y ensanche de pontón.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, sucursal de Zaragoza.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituido por el importe y contra-tista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099-1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 14 de marzo de 1967.— El Director general: P. D., Luis Villalpando, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

Núm. 1.583

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 4844 de 1966 seguido contra Pedro González Veguillas, por débitos de seguros y montepíos, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un camión "Karpetan", de 85 HP; matrícula Z-38626, bastidor K-963078; valorado en 200.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Fernando el Católico, 13, bajo la custodia de don Fernando Valero Miguel, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 8 de abril, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas, en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en

el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y siete.— El Magistrado, José de Lueña El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1562

JUZGADO NUM. 1

Don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 14 de 1967 de declaración de herederos "ab intestato" de doña Francisca Pérez Buey, hija de Felipe y de María, natural de Tiermas (Zaragoza) y fallecida en esta capital el día 18 de abril de 1966, sin haber otorgado testamento ni disposición alguna de últimas voluntades, habiendo sido instado dicho expediente por el esposo de la causante don Miguel de Matos Lima, conocido por Miguel-Ernesto, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio en Boggiero, 45, solicitando se le declare único y universal heredero de la referida doña Francisca Pérez Buey en todos sus bienes.

Lo que se hace saber por medio del presente y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Ricardo Mur.— El Secretario, (ilegible)

Núm. 1.594

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de jui-

cio ejecutivo bajo el núm. 486 de 1966, a instancia de don Miguel Angel Pradilla Moliner, representado por el Procurador señor Bibián, contra don Eduardo Alvarez Lomba, con domicilio en esta ciudad, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 7 de abril próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Doscientas cajas de azulejos blancos, de 50 caja, de la casa "Rafesan", S. L.; valorados en 15.000 pesetas.

Veinte cajas más de azulejos de la misma marca y casa que los anteriores; valorados en 1.500 pesetas.

Doce cajas de baldosin-mosaico en color; valorados en 900 pesetas.

Cincuenta tubos de uralita, de distintas medidas y diámetro; valorados en 2.250 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos sesenta y siete. El Juez, Miguel Español Laplana.— El Secretario, Valentin Sama.

Núm. 1587

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta capital en proveído de esta fecha dictada en carta orden de la Superioridad dimanante de diligencias preparatorias número 36 de 1965, contra Manuel Segura Haro, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia a fin de hacer saber a Hans Geyer, domiciliado en Burgellern (Alemania), distrito 33, partido judicial de Bei Bamberg, que por resolución de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza se declara extinguida la acción penal por fallecimiento del referido inculpaado Manuel Segura Haro, cuyo inculpaamiento se

deja sin efecto con todas sus consecuencias, a fin de que pueda ejercitar la acción civil correspondiente si le conviniere por dicha causa el señor Hans Geyer.

Y para que sirva de notificación al referido Hans Geyer expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario judicial, Vicente Herce.

Núm. 1585

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

El señor Juez instrucción número 5 de los de Zaragoza, en proveído de esta fecha y en méritos de ejecutoria de diligencias instruidas ante el referido Juzgado, sobre lesiones y daños, contra Robert Victor Pérez, de 37 años, casado, oficio técnico de aeronáutica, hijo de Ramón y Raimonde, natural y domiciliado en Tarbes (Francia), he acordado se notifique al referido que la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza en sentencia número 137, su fecha 7 de marzo actual, fue absuelto libremente del delito de conducción descuidada con infracción de Reglamentos de que se le acusa en la causa, declarando de oficio las costas procesales.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, firmo el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario, (ilegible)

Núm. 1.593

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo en este Juzgado seguido con el núm. 178 de 1966, por el Procurador señor Malfey, en nombre de don Fabián Lajusticia Berna, contra "Compañía Mercantil M. Arteman", S. en C., con domicilio en Sevilla (Santo Tomás, 15), se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 18 de abril próximo,

a las diez y media horas, los bienes embargados a la demandada siguiente:

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", "Lexicón 80", núm. 288.015; pericialmente tasada en 2.500 pesetas.

Un frigorífico "Frisán", modelo F.180, número 205.124, en color blanco; tasado en 12.500 pesetas.

Total valor pericial de los bienes, 15.000 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de tasación; que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dicha valoración, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y siete. El Juez, Luis Martín.—El Secretario, (ilegible)

Núm. 1565

PINA DE EBRO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de la villa de Pina de Ebro y su partido, cumplimentando carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza (Ilmo. señor Magistrado de lo Penal), dimanante de diligencias preparatorias de la Ley de Vehículos de Motor número 33 de 1966, que en su día instruyó este Juzgado, se cita de comparecencia ante el Ilmo. señor Magistrado de la Audiencia Provincial de Zaragoza para el día 24 de abril, a las diez y media de la mañana, al presunto inculcado Mohamed Jouhari, de 31 años de edad, soltero, comerciante, natural de Marsella (Francia), hijo de Mohamed y Zohra, con domicilio en Marsella (Francia), 18 rue Francis de Pressensé, para asistir a las sesiones del juicio oral de las diligencias señaladas.

Y con objeto de que sirva de cédula de citación al presunto inculcado y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Pina de Ebro a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario judicial habilitado, Antonio Borge Bravo.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Antonio Cano.

Núm. 1.591

JUZGADO NUM. 4.— MADRID

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de primera instancia número 4 de los de Madrid;

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 447 de 1966, se tramita a instancia de doña Rufina Martínez Pablo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y de esta vecindad con domicilio en la calle de La Palma, número 4, cuarto derecha, expediente sobre declaración de herederos "ab intestato" de doña Juana Martínez Pablo, natural de Borja (Zaragoza), hija de Manuel y de Petra, vecina que fue de Madrid, en donde falleció el día 28 de julio de mil novecientos sesenta y seis, en estado de viuda de don Vicente Hernández Camps, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, de cuyo matrimonio no dejó descendencia, habiéndole premuerto sus padres don Manuel Martínez Cuartero y doña Petra Pablo Tejero; y que los que reclaman la herencia de dicha finada son sus hermanos doña Rufina y don Ramón Martínez Pablo; habiéndose acordado llamar por medio de edictos a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, expido el presente que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a seis de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Visto bueno: El Juez, de primera instancia, Rafael Gimeno.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1520

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 46 de 1967 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Zohra ben Amed Charki y Maria-Benedicta Ignacio Gómez, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado municipal el día 29 del

actual y hora de las doce de su mañana (sito en la plaza del Pilar, número 2, segundo izquierda), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos y lesiones.

Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.484

JUZGADO NUM. 3

Don Julián Prieto Fernández, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de esta Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 59 de 1967, a instancia de don José Lobera Gámez, de esta ciudad, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Ciriaco Cangas Larrinoa, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.— En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 14 de marzo de 1967.— El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal titular de este Juzgado, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 59 de 1967, seguidos entre partes; de la una y como demandante, don José Lobera Gámez, mayor de edad, industrial, de esta ciudad, representado por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, y de la otra, y como demandado, don Ciriaco Cangas Larrinoa, en ignorado paradero, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por don José Lobera Gámez, vecino de esta capital, contra don Ciriaco Cangas Larrinoa, sobre reclamación de 30.000 pesetas, debo condenar y condeno al citado demandado a que abone al actor la expresada cantidad de 30.000 pesetas, intereses legales de esta suma desde el día 26 de enero de 1967, con expresa imposición de costas a dicho demandado en esta instancia. Y por la rebeldía del mismo, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Rogelio Gállego Moré.” (Rubricado). Es copia

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en ignorado paradero, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario, Julián Prieto

Núm. 1.548

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 248 del año 1966, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Luis Fernando Montés Pie, representado por el Procurador señor Giménez Montañés, contra don Ramón Lacambra Mateo, en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes a que se refiere el edicto número 654, publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia número 34, de fecha 10 de febrero de 1967

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 18 de abril próximo, a las diez horas; previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Rogelio Gállego Moré.— Por su mandato: El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 1.552

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 66 de 1967, se ha acordado citar en el “Boletín Oficial” de la provincia a Ignacio Costa Roca, de dieciséis años, hijo de Juan y de Raimunda, natural

de Barcelona, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 7 de abril próximo y hora de las once treinta de la mañana (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), al objeto de celebrar juicio por hurto.

Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario, Julián Prieto

Núm. 1.385

JUZGADO NUM. 4

Don Joaquín Gallardo Ejea, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 86 de 1967, ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.— En Zaragoza a 9 de marzo de 1967.— El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María del Carmen Pérez Meaza, como denunciante, y Pilar Sánchez Ochoa, Basilia Manzanares Benito, Josefa Sáez Villegas, Carmen Garrido Sánchez y María Mercedes Andaluz Pérez, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a las denunciadas Pilar Sánchez Ochoa, Basilia Manzanares Benito, Josefa Sáez Villegas, Carmen Garrido Sánchez y María Mercedes Andaluz Pérez, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto”. (Rubricado)

Publicación.— Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Joaquín Gallardo, (Rubricado)

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciante por su inserción en el “Boletín Oficial” de esta provincia expido el presente que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Joaquín Gallardo

Núm. 1.485

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que para el pago de crédito y costas del juicio de cognición número 151 de 1966, promovido a instancia de don Gregorio y don Julián Bailón Alonso, representados por el Procurador señor don Rafael Barrachina Mateo, contra don Martín Monesma Asensio, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de ocho días, precio de valoración, los siguientes bienes:

Un camión "Pegaso", matrícula de B_96.360, de ocho toneladas, muy usado; valorado en 66.000 pesetas.

Para el acto de subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado municipal número 4 (sito en la plaza del Pilar número 2, segundo) se ha señalado el día 20 de abril, a las diez, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento nacional de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los gastos inherentes a la misma irán a cargo del rematante; que los bienes reseñados se hallan en poder del demandado

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Ricardo Soto Prieto.— El Secretario, Joaquín Gallardo

Núm. 1588

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 121 de 1967 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José-Ramón Noriega Paz, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 30 del actual y hora de las once y media (sito en la plaza del Pilar, número 2, segundo izquierda), al objeto de

celebrar juicio verbal de faltas por estafa

Zaragoza dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario, Joaquín Gallardo

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1560

BORJA

Cédula de citación

De orden del señor Juez comarcal de esta ciudad de Borja y en virtud de lo acordado en el juicio verbal civil número 1 de 1967, que se tramita a instancia de don Julio Gabás Bellido, representado por el Procurador de los Tribunales don Rodolfo Araus Castro, contra don Mariano Velilla Moros, sobre desahucio por falta de pago de una finca rústica sita en este término municipal, se ha acordado citar por medio de la presente a dicho don Mariano Velilla Moros para que el día 7 del próximo mes de abril y hora de las once comparezca ante este Juzgado comarcal (sito en el parque de San Francisco, número 2), a fin de asistir a la celebración del juicio solicitado, con apercibimiento de que si no compareciere por sí o por legítimo apoderado se continuará el juicio en su rebeldía sin volverlo a citar

Y para que sirva de notificación y citación en forma a don Mariano Velilla Moros, se expide la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Borja a trece de marzo de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario, (ilegible)

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.459

COMUNIDAD DE REGANTES
DE LA ACEQUIA VIEJA
DE CALATORAO

Se cita a Junta general ordinaria a todos los regantes-participes de esta Comunidad, en primera convocatoria a las diecinueve treinta horas del día 31 de marzo actual, en el domicilio de los Sindicatos de Riegos de Mícén y del Rey (calle Ciprés, número 2), o en segunda convocatoria a las veinte treinta horas del mismo día y en el mismo lugar, si la primera no tuviera efecto por falta de asistencia,

para tratar de los asuntos enumerados en el siguiente orden del día:

- 1.º Solicitud créditos para mejoras
- 2.º Ruegos y preguntas

Calatorao, 15 de marzo de 1967. — El Presidente de la Comunidad, José M^aestro.

Núm. 1.549

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

La Junta general de señores accionistas celebrada el día 19 del corriente mes de marzo ha acordado el reparto de un dividendo complementario correspondiente al ejercicio de 1966, y el Consejo ha dispuesto se proceda a su pago a partir del próximo día 1.º de abril

Corresponde percibir a las acciones números 1 al 459.522 un 7,50 %, resultando pesetas 31,88 líquidas por acción, una vez deducido el impuesto, y las números 459.523 al 481.404 percibirán también un 7,50 % en proporción al tiempo que llevan emitidas resultando pesetas líquidas 23,91 por acción

Puede efectuarse el cobro en todas las oficinas del Banco de Aragón y en los Bancos y plazas siguientes: Hispano Americano y de Bilbao, en Bilbao; Crédito Navarro y La Vasconia, en Pamplona; Hispano Americano y de Vitoria, en Vitoria, y Pastor, en La Coruña, contra presentación de los extractos de inscripción

Zaragoza 20 de marzo de 1967.— El Consejero-Secretario, Antonio Blasco del Cacho

Núm. 1.572

NOTARIA DE TARAZONA

Don José María Villanueva Gil, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Tarazona de Aragón;

Hago saber: Que por el Presidente de la Comunidad de Regantes en período de formación, de "La Nava de Tierra Santa", Montecierzo, término municipal de Tarazona de Aragón, debidamente autorizado para ello, se ha incoado ante mí, con fecha 16 del corriente mes, el acta de notoriedad que regula el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para acreditar en

forma legal que los terratenientes propietarios de fincas rústicas integrados en dicha Comunidad han venido utilizando para riego de las mismas, desde tiempo inmemorial, quieta, pacífica e ininterrumpidamente, las aguas procedentes del río Sangrero o de la Nava, mediante las tres acequias que después se dicen y que constituyen sendos aprovechamientos:

I. Acequia del Sangrero, que tiene su origen en una toma existente en la margen derecha del río Sangrero y está situada unos 300 metros aguas arriba del módulo de cemento que sirve de división de dicho río. Con ella se riega una superficie de unos 168 celemines de tierra, equivalentes a 2 hectáreas 47 áreas 50 centiáreas. La zona regable con la misma limita: Al Norte, con acequia de la Via; al Sur, con acequia del Sangrero y finca de Manuel Modrego; al Este, con vía del ferrocarril y sendero, y al Oeste, con río Sangrero o de la Nava.

II. Acequia de la Via, que tiene su origen en el módulo de cemento antes dicho, y a su derecha. Con, el agua que discurre a través de esta acequia se riega una superficie de 806 celemines de cabida, equivalentes a 12 hectáreas 10 áreas. La zona regable con la misma, limita: Al Norte, con prado comunero, en la misma muga de las provincias de Logroño, con las de Soria y Zaragoza; al Sur, con la acequia de la Via; al Este, con acequia de la Via, ferrocarril y camino de la Via, y al Oeste, con el río Sangrero o de la Nava.

III. Acequia Alta, que tiene también su origen en el módulo de cemento antes dicho, y a su izquierda, y cuya toma es común para esta zona y la Comunidad de Regantes de la Nava de Valverde y acequias adyacentes. Con ella se riega una zona de 1049 celemines, equivalentes a 15 hectáreas 63 áreas y 50 centiáreas. La zona regable con esta acequia, limita: Al Norte, con prado comunero en la muga de las provincias de Logroño con las de Soria y Zaragoza; al Sur, con acequia de la Via; al Este,

con río Sangrero, y al Oeste, con Andrés Moreno y herederos.

El destino de los tres aprovechamientos de referencia es el de riegos. No hay aprovechamiento alguno para fuerza motriz.

El uso de los tres aprovechamientos dichos es constante.

Los titulares de los predios comprendidos dentro del perímetro regado con el primero de los aprovechamientos citados acequia del Sangrero, pueden hacer uso de las aguas del río Sangrero, a su voluntad, sin sujeción a turnos ni adores, si bien vienen obligados a dejar pasar agua del río, en cantidad suficiente para atender las necesidades de los aprovechamientos situados aguas abajo. Los titulares de los predios comprendidos dentro de los otros dos aprovechamientos situados aguas abajo, no tienen preferencia alguna entre ellos.

Las aguas sobrantes, cuando las hay, derivan por el río Sangrero.

Los demás detalles descriptivos de estos aprovechamientos se consignan en el acta de referencia.

Y para que así conste y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Zaragoza, en cumplimiento de cuanto prescribe la regla cuarta del artículo citado del Reglamento Hipotecario se notifica genéricamente la pretensión del requirente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre los dichos aprovechamientos por medio del presente edicto, en Tarazona de Aragón a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Notario, José María Villanueva.

Núm. 1597

COMUNIDAD DE REGANTES
DEL SECTOR XXXII
DEL CANAL DE LAS BARDENAS
DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Por la presente se convoca a todos y cada uno de los partícipes de esta Comunidad a la Junta general ordinaria,

que tendrá lugar el próximo día 17 de abril, a las doce de la mañana en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, en la Casa Ayuntamiento de esta villa, para tratar del siguiente:

Orden del día

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior
 2. Examen de la memoria semestral del Sindicato
 3. Acuerdos sobre turnos de riego, ejecución de obras y problemas planteados por don Ildefonso y doña Josefina Miguel Caveró
 4. Ruegos y preguntas
- Ejea de los Caballeros, 22 de marzo de 1967.— El Presidente,

Núm. 1.605

COMUNIDAD DE REGANTES
DE SANTA MARIA, MOLINAR,
DELLALRIO Y CATALUNA
DE MAELLA

El Presidente de la Comunidad de las acequias Santa María, Molinar, Dellalrio y Cataluña, de la villa de Maella, convoca Junta general ordinaria de la misma para el día 9 de abril, horas las tres y media en única convocatoria, para el estudio del orden del día siguiente:

- 1.º Lectura acta sesión anterior.
- 2.º Memoria anual Sindicato.
- 3.º Distribución aguas, 1967.
- 4.º Tipo alfarda, prestaciones, sanciones Jurado.
- 5.º Liquidación del ejercicio de 1966.
- 6.º Estudio propuesta regadío eventual "Valleta Alta", anexo a la Comunidad, sobre reformas en cauces.
- 7.º Propositiones, ruegos y preguntas

Maella, 20 de marzo de 1967.— El Presidente de la Comunidad, Pascual Godina Trias

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.